



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00621147- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionadas con la propuesta de avanzar con la constitución y apertura de un Fondo Común de Inversión en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 de la RHSC-2023-311-E-UNC-REC-SGI, dedicado a canalizar las inversiones transitorias de las dependencias de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dado el contexto económico y político del país, se estima necesario diversificar las carteras a efectos de no tener exposición a un solo tipo de activo o riesgo, como actualmente presentan las inversiones transitorias que maneja la Universidad;

Que teniendo en cuenta este escenario es recomendable tener una estrategia activa de inversión en instrumentos que tengan liquidez y que permitan diversificar riesgos al mismo tiempo de buscar cobertura inflacionaria;

Que como ventaja podemos destacar que la constitución de un Fondo Común de Inversión permite diversificar los activos a medida y contar con una gestión profesional con experiencia en la selección de activos y acceso a inversiones puntuales;

Que también este instrumento permite mitigar los riesgos de la curva en pesos que pudieran existir producto de la transición política y de los desequilibrios fiscales y monetarios que presenta nuestro país;

Que si bien, al estar el fondo bajo las regulaciones y supervisión de la CNV y con ello sujeto al cumplimiento de requisitos legales y obligados a brindar información relevante sobre las operaciones y desempeño, desde la Secretaría de Gestión Institucional se propone instrumentar un sistema de auditoría adicional para dotar al funcionamiento de la mayor transparencia;

Que por Resolución N°311/2023 del HCS se autorizó expresamente a las dependencias de la Universidad a realizar inversiones tales como plazos fijos tradicionales, fondos de inversión y otros activos similares;

Que la constitución del Fondo Común de Inversión se llevará a cabo con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. como sociedad depositaria o custodio del fondo y con Bancor Fondos S.G.F.C.I.S.A.U. como sociedad gerente y administradora del mismo;

Que el procedimiento se encuadra como contratación directa, según lo dispone el artículo 25, inciso d) punto 8, del Decreto Nacional N° 1023/2001;

Que asimismo, la decisión se enmarca en lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley de Educación Superior N°24.521;

Que la presente está en un todo de acuerdo a las facultades delegadas por el Sr. Rector a través de la Resolución Rectoral N°300/2017;

Que en orden #9 se incorpora el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba; **Por ello,**

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de un Fondo Común De inversión con Bancor Fondos S.G.F.C.I.S.A.U. como sociedad gerente y administradora en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. como sociedad depositaria (custodio del fondo).

ARTÍCULO 2º: Disponer que, a efectos de instrumentar un sistema de Auditoría Externa del Fondo por parte de ésta Universidad, oportunamente se contrate un Profesional de Ciencias Económicas con experiencia en la materia.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.